



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-28030628- -GDEBA-DMGESYAMSALGP- Prórroga segundo semestre 2021- Residuos patogénicos

---

**VISTO** el EX-2020-28030628-GDEBA-DMGESYAMSALGP por el cual se gestiona autorizar el gasto del segundo semestre del año 2021 correspondiente a la prórroga de la renegociación del contrato vigente del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS Y ESPECIALES en el marco de las Leyes N° 13.981 y N° 15.165, los Decretos N° 132/20, N° 733/21, N° 304/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2021-843-GDEBA-MSALGP y rectificatorias RESO-2021-1127-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-3555-GDEBA-MSALGP obrantes a órdenes N° 113, 137 y 225 respectivamente, se aprobaron las Actas Acuerdo de Renegociación suscriptas entre este Ministerio de Salud y las firmas DESLER S.A., HABITAT ECOLOGICO S.A., LAMCEF S.A. y SOMA S.A., que tienen por objeto la renegociación del contrato vigente del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales, con destino a Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, aprobada por Decreto N° 1868/18 y prorrogada por Resolución N° RESO-2021-57-GDEBA-MSALGP;

Que según lo estipula la cláusula N° 4 punto 2) de los acuerdos suscriptos, la prórroga contractual que regirá la relación a partir del 01/01/2021, durante doce (12) meses en los términos y condiciones del contrato original vigente, se efectuará para el segundo semestre conforme los siguientes valores: si la estructura de costos establecida para el servicio en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones superase el veinte por ciento (20%), conforme lo establezca la Contaduría General de la Provincia, entre el lapso temporal comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021 se realizará una Orden de Compra complementaria por un quince por ciento (15%) adicional para el

período entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021;

Que a órdenes N° 231/235 se adjuntan las notas de las firmas DESLER S.A., HABITAT ECOLOGICO S.A., LAMCEF S.A. y SOMA S.A. solicitando el libramiento de la orden de compra complementaria y acompañando la estructura de costos conforme la cláusula precedentemente citada;

Que a orden N° 247 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora el cálculo para el segundo semestre de 2021;

Que a orden N° 250 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 254 se adjuntan las Solicitudes de Gastos SIGAF para el ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Anexo II del Decreto N° 304/20;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el gasto del segundo semestre del año 2021 correspondiente a la prórroga de la renegociación del contrato vigente del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y ESPECIALES aprobada mediante la Resolución RESO-2021-843-GDEBA-MSALGP y rectificatorias RESO-2021-1127-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-3555-GDEBA-MSALGP, conforme lo detallado en el IF-2021-27614165-GDEBA-DCYCMSALGP el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por la suma total de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con 62/100 (\$ 99.424.450,62) en el marco de lo acordado en la cláusula N° 4 punto 2) de las actas acuerdo suscriptas por las firmas DESLER S.A., HABITAT ECOLOGICO S.A., LAMCEF S.A. y SOMA S.A..

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra complementarias a favor de las firmas DESLER S.A. (CUIT N° 30-655954089) por la suma

total de pesos cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta y seis con 52/100 (\$ 420.146,52), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) por la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos dieciocho con 90/100 (\$ 24.713.418,90), LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9) por la suma total de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 74/100 (\$ 62.487.568,74) y SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4) por la suma total de pesos once millones ochocientos tres mil trescientos dieciséis con 46/100 (\$ 11.803.316,46).

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.